



Resolución de 22 de noviembre de 2021, de la viceconsejera de Educación, por la que se pospone el concurso de méritos para la selección de los directores o directoras de los centros docentes no universitarios dependientes del Departamento de Educación, en los que el cargo vaya a quedar vacante el 30 de junio de 2022, y se regula la actuación a realizar en cada situación.

La dirección escolar del siglo XXI requiere de unas competencias y nuevos estilos de liderazgo que trascienden las funciones recogidas en la normativa vigente, ya que el rol de los equipos directivos es un elemento clave para la calidad educativa. Por ello, se requiere de nuevas regulaciones que hagan posible fomentar nuevos roles de liderazgo educativo para hacer frente a los retos que tiene el sistema educativo vasco. En este contexto es necesario que los equipos directivos se conviertan en líderes de un proyecto comunitario y colectivo con objeto de promover la calidad de los aprendizajes y la mejora continua.

Es por ello necesario ahondar en la cuestión de la dirección escolar en los centros públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) para poder identificar los retos existentes e implementar actuaciones que los aborden y nos permitan avanzar hacia una dirección escolar de calidad que actúe como palanca para mejorar la educación pública.

En este contexto, actualmente el Departamento de Educación está desarrollando una nueva estrategia para el liderazgo educativo de los centros públicos de la CAPV.

Así mismo, la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)*, por la que se modifica la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, ha introducido ciertos cambios en la normativa básica reguladora del proceso de selección de los directores y directoras de los centros públicos docentes. Ante estos cambios normativos y teniendo como referencia la nueva estrategia para el liderazgo educativo anteriormente citada, el departamento de educación tramita en la actualidad un nuevo Decreto por el que se regulará el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos de CAPV.

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 22/2009, de 3 de febrero, sobre el procedimiento de selección del director o directora y el nombramiento y el cese de los otros órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco*, corresponde al Consejero de Educación la convocatoria del proceso de selección del director o directora de los centros cuya Dirección quede vacante al final del presente curso.

No obstante, se produce en estos momentos una situación en la que, finalizando el 30 de junio de 2022 el mandato de un número significativo de equipos directivos, no está todavía aprobado el nuevo Decreto que regulará el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los equipos directivos de los centros docentes públicos de CAPV.

Sin embargo, la estabilidad de los equipos directivos es esencial en el adecuado funcionamiento de los centros educativos y en la calidad de la respuesta a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.



En estas circunstancias, resulta necesario posponer el concurso de méritos para la selección de los equipos directivos de los centros docentes, en los que el cargo vaya a quedar vacante el 30 de junio de 2022.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

La presente Resolución será de aplicación en todos los centros docentes públicos de niveles no universitarios dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con excepción de los Centros Integrados de Formación Profesional.

Artículo 2.- Renovación del mandato para un nuevo periodo de cuatro años para los directores y las directoras que en el presente curso finalizan su 4º o 12º año con proyecto de dirección.

1.- Los directores y directoras que el 30 de junio de 2022 finalizan su 4º o 12º año con proyecto de dirección y soliciten la renovación del mismo para un nuevo periodo, serán nombrados por el correspondiente delegado o delegada territorial de Educación directores o directoras de sus centros para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2026, siempre que hayan obtenido una valoración positiva de su correspondiente mandato.

2. Los directores y directoras a los que hace referencia el punto anterior de este artículo deberán dirigir al delegado o delegada territorial de Educación del Territorio Histórico correspondiente antes del 23 de diciembre de 2021 la solicitud de renovación de su mandato siguiendo el modelo y el procedimiento recogidos en el Anexo I de la presente resolución.

3. Los directores y directoras que soliciten la renovación de su mandato, deberán remitir antes del 10 de abril de 2022 al inspector o inspectora de referencia a través de la plataforma *Hezigune* una actualización de su proyecto de dirección. Esta actualización contendrá, además de una memoria sobre el Proyecto de Dirección desarrollado, propuestas de mejora y planteamiento de nuevos objetivos para el siguiente mandato.

4. Estos directores y directoras, previa comunicación al claustro y al órgano máximo de representación de sus centros, formularán al correspondiente delegado o delegada territorial de Educación, antes del día 15 de junio de 2022, la propuesta de nombramiento de los demás órganos unipersonales de gobierno del centro.

5. El delegado o delegada territorial de Educación procederá a realizar los nombramientos del director o directora y demás miembros de su equipo directivo. Todos los nombramientos serán para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2026.



Artículo 3.- Prórroga del mandato para el curso 2022-2023 de los directores y las directoras que en el presente curso finalizan su 8º año con proyecto de dirección y aquellos que finalizan su 4º o 12º año y no renueven su mandato.

- 1.- Como norma general no se prorrogará de oficio para el curso 2022-2023 el mandato de los directores o directoras contemplados en este artículo.
- 2.- Si alguno de los y las directoras a los que se refiere este artículo desea prorrogar su mandato un año más, deberá presentar por escrito, antes del día 31 de enero de 2022, su solicitud ante el delegado o delegada territorial de Educación siguiendo el modelo y el procedimiento recogido en el Anexo II de la presente resolución.
- 3.- Estos directores y directoras, previa comunicación al claustro y al órgano máximo de representación de sus centros, formularán al correspondiente delegado o delegada territorial de Educación, antes del día 15 de junio de 2022, la propuesta de nombramiento de los demás órganos unipersonales de gobierno del centro.
- 4.- El delegado o delegada territorial de Educación procederá a realizar los nombramientos del director o directora y demás miembros de su equipo directivo. Todos los nombramientos serán para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

Artículo 4.- Prórroga del mandato para el curso 2022-2023 de los directores y directoras nombrados con carácter extraordinario durante el curso 2021-2022.

- 1.- Como norma general, el mandato de todos los directores y directoras de los centros cuyo mandato finalice el 30 de junio de 2022 y no estén incluidos en los supuestos contemplados en los artículos 2 y 3, será prorrogado hasta el 30 de junio de 2023. El delegado o delegada territorial de Educación procederá a efectuar los correspondientes nombramientos, previo informe de inspección que recogerá, entre otros aspectos, la situación del equipo directivo y la intervención realizada en el mismo.
- 2.- Si alguno de los directores y directoras a que se refiere este artículo desea renunciar a la prórroga de su mandato, deberá presentar por escrito, antes del día 31 de enero de 2022, su renuncia ante el delegado o delegada territorial de Educación, señalando los motivos que le impiden seguir ejerciendo el cargo a partir del 30 de junio de 2022.
- 3.- El delegado o delegada territorial de Educación, a la vista de los motivos alegados por la persona interesada, decidirá, previo informe de Inspección, antes del día 28 de febrero de 2022, si acepta o no la renuncia. La decisión será comunicada a la persona interesada y al correspondiente centro docente.
- 4.- Los directores y directoras que prorroguen su mandato para el curso 2022-2023, previa comunicación al claustro y al órgano máximo de representación de sus centros, formularán al correspondiente delegado o delegada territorial de Educación, antes del día 15 de junio de 2022, la propuesta de nombramiento de los demás órganos unipersonales de gobierno del centro,.
- 5.- El delegado o delegada territorial de Educación procederá a realizar los nombramientos del director o directora y demás miembros de su equipo directivo. Todos los nombramientos serán para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

**Artículo 5.- Casos de no continuidad del director o directora del centro.**

- 1.- Cuando el director o directora de un centro no vaya a continuar en su cargo a partir del 30 de junio de 2022 todos los miembros de su equipo directivo cesarán en sus cargos a partir de esa fecha.
- 2.- En estos casos, el delegado o delegada territorial de Educación, previo informe de la Inspección de Educación y oídos el claustro de profesores y el órgano máximo de representación del centro, procederá a designar, antes del día 15 de junio de 2022, a la persona que considere más adecuada para ejercer la Dirección del centro durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.
- 3.- El informe preceptivo de la inspección recogerá, entre otros aspectos, la situación de la dirección y la intervención realizada en el centro con el objetivo de orientar a los mismos en la consecución de un liderazgo educativo estable.
- 4.- Una vez designada por el delegado o delegada territorial de Educación la persona que ejercerá la Dirección del centro en el curso 2022-2023, ésta deberá proponer, antes del día 25 de junio de 2022 y previa comunicación al claustro y al órgano máximo de representación de su centro, la propuesta de nombramiento del resto de los miembros del equipo directivo.
- 5.- El delegado o delegada territorial de Educación procederá a realizar los nombramientos del director o directora y demás miembros de su equipo directivo. Todos los nombramientos serán para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera. - Consolidación de una parte del complemento retributivo.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 204/2012, de 16 de octubre, de consolidación de una parte del complemento retributivo específico de director o directora de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, las personas que sean nombradas para ejercer la Dirección para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, si participan y son seleccionadas para ejercer el mismo cargo en la próxima convocatoria de selección de directores y directoras, y tras la valoración positiva de su mandato durante los cuatro cursos posteriores, incrementarán en un 2% la cuantía establecida para la consolidación del complemento retributivo específico de director o directora correspondiente a dicho periodo.

Segunda. - Continuidad del crédito horario por dirección estable

1. Los centros docentes cuyos directores o directoras fueron seleccionados o renovados el 1 de julio de 2018, han ejercido la dirección ininterrumpidamente durante el periodo de cuatro años para el que fueron nombrados y han solicitado la prórroga de su mandato desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, continuarán teniendo durante el curso 2022-2023 el crédito horario correspondiente a los centros con direcciones elegidas por cuatro años¹.

¹ Apartado 6 del artículo 24 del [Decreto 185/2010](#), de 6 de julio, por el que se aprueba el Acuerdo Regulator de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi



2. Los centros docentes cuyos directores o directoras fueron seleccionados o renovados el 1 de julio de 2018 para un mandato de cuatro cursos, han ejercido la dirección ininterrumpidamente durante ese periodo de cuatro años para el que fueron nombrados y no han solicitado la prórroga de su mandato, pero el centro cuenta con un nuevo equipo directivo dispuesto a relevar al anterior y con un compromiso firme de participar en la próxima convocatoria de selección de directores y directoras, y de participar en el programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva, continuarán teniendo durante el curso 2022-2023 el crédito horario correspondiente a los centros con direcciones elegidas por cuatro años¹. Esta situación quedará recogida en el informe preceptivo realizado por la inspección de educación, previo al nombramiento por parte del delegado o delegada territorial de educación.

3. Los centros docentes cuyos directores o directoras fueron nombrados con carácter extraordinario para el curso 2021-2022, y presentan un compromiso firme de participar en la próxima convocatoria de selección de directores y directoras, y de participar en el programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva, dispondrán durante el curso 2022-2023 del crédito horario correspondiente a los centros con direcciones elegidas por cuatro años². Esta situación quedará recogida en el informe preceptivo realizado por la inspección de educación previo al nombramiento por parte del delegado o delegada territorial de educación.

4. Los centros docentes cuyos directores o directoras fueron nombrados con carácter extraordinario para el curso 2021-2022 y han solicitado la renuncia a la prórroga de su mandato, ya que el centro cuenta con un nuevo equipo directivo dispuesto a relevar al anterior y con un compromiso firme de participar en la próxima convocatoria de selección de directores y directoras, y de participar en el programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva, dispondrán durante el curso 2022-2023 del crédito horario correspondiente a los centros con direcciones elegidas por cuatro años². Esta situación quedará recogida en el informe preceptivo realizado por la inspección de educación previo al nombramiento por parte del delegado o delegada territorial de educación.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de noviembre de 2021

HEZKUNTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Begoña Pedrosa Lobato
Viceconsejera de Educación



ANEXO I
**Solicitud de renovación del nombramiento
de director o directora**

Datos de el/la funcionario/a

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Teléfono:

Cuerpo:

Centro:

Código:

En aplicación del artículo 19.1 del Decreto 22/2009 (modificado por los Decretos 61/2012; 46/2014; 262/2017; y 93/2018) sobre el procedimiento de selección del Director o Directora, y dentro del plazo establecido (23 de diciembre de 2021) por la Resolución de 22 de noviembre de 2021, de la viceconsejera de Educación, por la que se pospone el concurso de méritos para la selección de los directores o directoras de los centros docentes no universitarios dependientes del Departamento de Educación, en los que el cargo vaya a quedar vacante el 30 de junio de 2022, y se regula la actuación a realizar en cada situación,

Declaro

Haber sido seleccionado/a y nombrado/a como director/directora por el procedimiento establecido por el Decreto 22/2009 (modificado por los Decretos 61/2012; 46/2014; 262/2017; y 93/2018) para el periodo 2018-2022.

Solicito

La renovación de mi nombramiento como director / directora durante cuatro años en caso de que obtenga una valoración positiva sobre la labor que he desarrollado en el periodo actual.

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN: Una vez cumplimentada y firmada esta solicitud se subirá a la plataforma *Hezigune* ("Equipo de dirección" / "documentación con inspección" / "Direcciones de 4º o 12º año con proyecto: renovación del nombramiento ") antes del 23 de diciembre de 2021.

_____, a _____ de _____ de _____
Firma de la persona solicitante

SR./SRA. DELEGADO-A TERRITORIAL DE _____



ANEXO II

Solicitud de prórroga del mandato para un periodo de un año del director o directora

Datos de el/la funcionario/a

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Teléfono:

Cuerpo:

Centro:

Código:

En aplicación del artículo 3 de la Resolución de 22 de noviembre de 2021, de la viceconsejera de Educación, por la que se pospone el concurso de méritos para la selección de los directores o directoras de los centros docentes no universitarios dependientes del Departamento de Educación, en los que el cargo vaya a quedar vacante el 30 de junio de 2022, y se regula la actuación a realizar en cada situación,

Declaro

Haber sido seleccionado/a y nombrado/a como director/directora por el procedimiento establecido por el Decreto 22/2009 (modificado por los Decretos 61/2012; 46/2014; 262/2017; y 93/2018) para el periodo 2018-2022.

Solicito

La prórroga de mi nombramiento como director / directora para el curso 2022-2023.

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN: Una vez cumplimentada y firmada esta solicitud se subirá a la plataforma *Hezigune* ("Equipo de dirección" / "documentación con inspección" / "Direcciones de 4º, 8º o 12º año con proyecto: solicitud prórroga para el curso 2022-2023 ") antes del 31 de enero de 2022.

_____, a _____ de _____ de _____

Firma de la persona solicitante

SR./SRA. DELEGADO-A TERRITORIAL DE _____